



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 10, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.

La información relacionada con contratos de cotización o licitación adjudicadas para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de septiembre del año 2022. Se realizaron dos contratos administrativos.

Adjunto copia formato.

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación



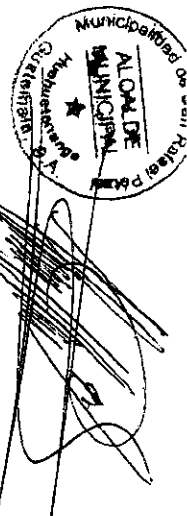


**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

**CONTRATO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (12-2022)
FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE
FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.**

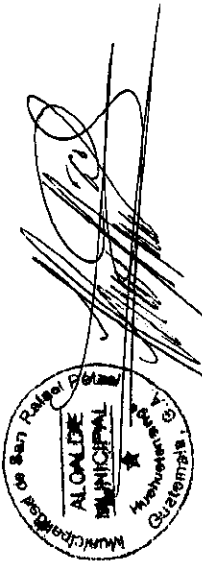
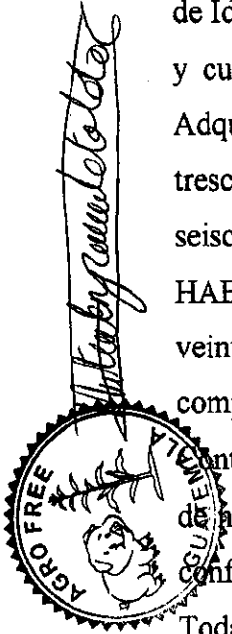
En el municipio de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), NOSOTROS, por una parte **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación numero CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo numero veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número Cero un guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Acta de Adjudicación número treinta y ocho guión dos mil veintidós (38-2022) punto cuarto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, (19-09-2022) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "AGROFREE", con domicilio fiscal en el Cantón Vitzal, Nebaj, Quiche, referente al proyecto: "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la señora: **Matea Engracia Ceto Ceto** de sesenta y seis (66) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, con domicilio Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia



Matea Engracia Ceto Ceto

en Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número Setecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (721454), folio seiscientos ochenta y tres (683), libro seiscientos ochenta y tres (683) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil tres (33144-2016 categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro (39254224), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio noventa y cinco mil trescientos cuarenta (95340), Libro de Inscripciones y registro número: Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (8684) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO, con vigencia hasta el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento.

Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 17972787, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021, Acta de Recepción y Apertura de Plicas No 09-2022 de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós, Acta de Adjudicación No 12-2022 de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto cuarto del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número treinta y ocho (38-2022) de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós (19/09/2022), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 12-2022 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós (20-09-2022) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO "LA CONTRATISTA"** se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el Proyecto: **FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de cotización y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
675	45.36 kg	Fertilizante 20-20-0 MPK, MF.	Q 512.00	Q 345,600.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 345,600.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a las partidas presupuestarias fuente número: 22-0101-0001 situado constitucional inversión, cargados al renglón doscientos sesenta y tres (263) del presupuesto municipal vigente; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en un solo pago después de haber entregado el producto y presentación de la factura original, solicitud de pago é informada de entrega del producto y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por la Encargada de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** El Proyecto "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", identificado con el SNIP 0301878 Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 345,600.00)**. **QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:** LA CONTRATISTA señora Matea Engracia Ceto se compromete a entregar el producto en un plazo de cinco días hábil en las diferentes comunidades del municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango o




Matea Engracia Ceto

donde la municipalidad tenga la bodega y posteriormente se hará el pago contra entrega del producto contratado en el proyecto: **"FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO"**.


SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar el producto dentro de cinco días hábiles después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) Se obliga a la contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) La contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley.

NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Matea Engracia Ceto Ceto**, propietaria y representante legal de la Empresa "AGROFREE", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las

Matea Engracia Ceto Ceto



Matea Engracia Ceto Ceto

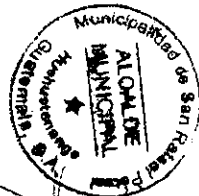




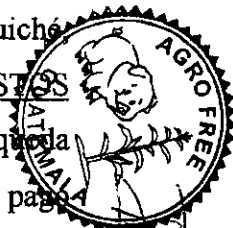
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZ'AL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará el producto a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si a la contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección Cantón Vitzal Nebaj, El Quiché Guatemala, de la oficina de su empresa "AGROFREE". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan




[Handwritten signature]

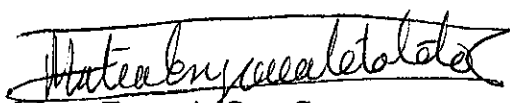


[Handwritten signature]

aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.

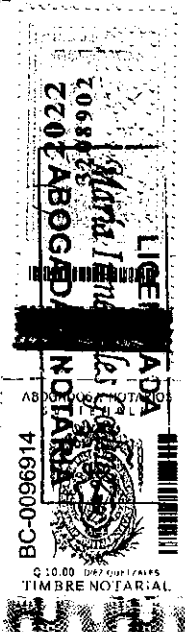

Kalinary Morales Sales
Alcalde Municipal

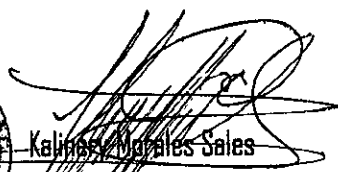



Matea Engracia Ceto Ceto
La Contratista.



En el municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós, como NOTARIO PUBLICO DOY FE. a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 12-2022 son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinary Morales Sales** y **Matea Engracia Ceto Ceto** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinary Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y **Matea Engracia Ceto Ceto** identificada con el Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

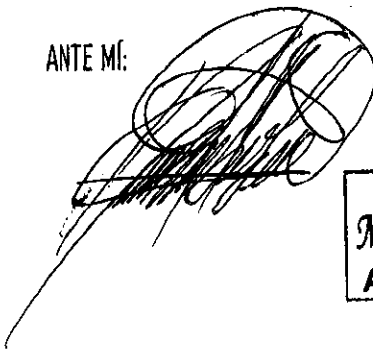



Kalinary Morales Sales




Matea Engracia Ceto Ceto

ANTE MÍ:



LICENCIADA
María Irene Sales Godínez
ABOGADA Y NOTARIA